

RESOLUCION N° 0389

NEUQUEN, 16 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1273-M/2021 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 100/2021, de fecha 01 de marzo del corriente año, la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 0002-00000088 correspondiente a la firma CREXELL TRANSPORTES SA por un importe de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 01/100 Ctvos. (\$2.400.000,01), con motivo del servicio de alquiler de un camión Cisterna que fue puesto a disposición del plan de Riego 2020/2021, desde el 26/11/20 al 25/12/20, del 26/12/20 al 25/01/21 y del 26/01/21 al 25/02/21;

Que a fs. 03 luce la factura mencionada que se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Espacios Verdes y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 08/10 se agrega las certificaciones de servicios mediante las cuales se deja constancia que el Camión Regador de la empresa Crexell cumplió funciones en forma normal durante el periodo que va del 26/11/20 al 25/02/21;

Que se adjunta documentación respaldatoria del Camión Regador con el cual se prestó el servicio;

Que a fs. 69/74 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que la presente contratación se origina ante la inquietud manifestada por el Subsecretario de Espacio Verdes, en la imposibilidad de cumplir con lo solicitado por el señor Intendente, de convertir los espacios verdes en aéreas de encuentro, integración y esparcimiento para los vecinos y evitar que los mismos se sequen y se pierda el trabajo que se venía realizando;

Que en la actualidad muchos de los espacios verdes no poseen sistema de riego y ante condiciones climáticas de estación, demandan mayor cantidad de agua, resultando necesaria contar con camiones de cisterna para realizar tareas de humedecimiento;

Que en el año 2020 se inició una etapa inédita en el mundo, producto de la pandemia (COVID -19) pasando por varias medidas adoptadas por el gobierno nacional, y adheridas por el gobierno provincial y municipal, lo que ha provocado, ante la gravedad de la situación, un cambio absoluto en la atención de las demandas de la ciudadanía;

Que, en una primera etapa, fue dispuesto el "aislamiento social,

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

preventivo y obligatorio", exceptuando a personas afectadas a actividades y servicios declarados como esenciales, luego entre los meses de julio y agosto fue promulgado el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", y entre los meses de septiembre y octubre, surgió un rebrote volviéndose a la fase anterior, retomando la fase de distanciamiento en diciembre del 2020;

Que por ello las actividades administrativas se vieron también afectadas, no pudiendo llevar un normal proceso administrativo, enmarcado en el Decreto 425/14; y por otro lado, se destaca que las tareas desarrolladas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano son servicios esenciales;

Que también resulta necesario mencionar que el servicio contratado es superior respecto a los trámites pertenecientes a otras empresas que tuvieron curso por la secretaria, porque la empresa TRANSPORTE CREXELL S.A. prestó servicio con un camión cuyo tanque de agua fue de una capacidad superior a las otras empresas (30.000lts.);

Que tomando como referencia los precios de las órdenes de Compra perteneciente a la Licitación Pública N° 16/2020, que tuvo por objeto también servicios de riego, se puede comprobar que el valor se encuentra dentro de los parámetros del mercado;

Que por Pase N° 595/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que la Contaduría Municipal ha registrado dicho gasto en el pasivo contable del ejercicio 2020 mediante la transacción II 1058 por un importe de \$923.076,92, y mediante el preventivo PR 2186 - AA 113307 por un importe de \$1.476.923,08;

Que a fs. 77/78 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 769/74, la conformación de la factura a fs. 03, y la certificación de servicios efectuada a fs. 08/10, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

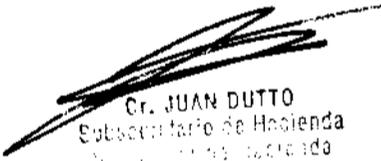
**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B Nº 0002-00000088 correspondiente a la firma **CREXELL TRANSPORTES SA, CUIT 30-68450379-7**, por un importe de **Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 01/100 Ctvos. (\$2.400.000,01)**, con motivo del servicio de alquiler de un camión Cisterna que fue puesto a disposición del plan de Riego 2020/2021, desde el 26/11/20 al 25/12/20, del 26/12/20 al 25/01/21 y del 26/01/21 al 25/02/21.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROL  
MORÁN

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén